



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2012

Expediente N° 6.900/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 034/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales por la cual solicita se prorrogue la designación de la Abog. Emilia del Valle FORNARI, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura DERECHO COMERCIAL, a partir del 1° de marzo de 2012, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, al cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 071/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 4° Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la **Abog. Emilia del Valle FORNARI, LC 5,335,531**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura DERECHO COMERCIAL - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, a partir del 1° de marzo de 2012 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Girar las actuaciones a citada Facultad, quien deberá iniciar los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Académica, UAI, Asesoría Jurídica y docente mencionada. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta